

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	PROCEDIMIENTO	Código: AAMB_PR_19
	PERMISO PARA ADELANTAR LABORES DE ADECUACIÓN, REPOSICIÓN O MEJORAS A LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO	Versión: 3
		Vigente desde: 05/09/2023

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE.....	2
3. DEFINICIONES.....	2
4. NORMAS LEGALES	3
5. NORMAS TÉCNICAS	4
6. LINEAMIENTOS GENERALES	4
7. FORMATOS, REGISTROS O REPORTES	4
8. PROCEDIMIENTO PASO A PASO	4
9. CONTROL DE CAMBIOS.....	12

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO PERMISO PARA ADELANTAR LABORES DE ADECUACIÓN, REPOSICIÓN O MEJORAS A LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO	Código: AAMB_PR_19
		Versión: 3
		Vigente desde: 05/09/2023

1. OBJETIVO

Evaluar y resolver las solicitudes correspondientes al trámite de permiso para adelantar labores de adecuación, reposición o mejoras a las construcciones existentes en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, así como realizar su seguimiento de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia cuando cualquier usuario interesado en el trámite en adelantar labores de adecuación, reposición o mejoras de construcciones ya existentes y localizadas al interior del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, presenta la solicitud física o virtual en la sede del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo y nivel central, o la Dirección Territorial Caribe y entrega los documentos relacionados en el artículo 3 de la resolución No. 0163 de 2009, y finaliza con el desistimiento de la solicitud- numeral 2 del artículo 3 de la Resolución 0163 de 2009 o el otorgamiento y seguimiento o la negación del permiso y su posterior archivo.

3. DEFINICIONES

Adecuación, reparación o mejora	<p>Son aquellas obras que tienen como finalidad mantener en buen estado las construcciones existentes en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, en las debidas condiciones de higiene y ornato sin modificar su área, estructura portante, su distribución, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.</p> <p>Están incluidas dentro de las labores de adecuación, reparación o mejora, entre otras, las siguientes obras: El mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los elementos constitutivos de las construcciones existentes ubicadas en el Parque Nacional Natural los Corales del Rosario y de San Bernardo.</p>
Evaluación	Es el proceso que adelanta Parques Nacionales Naturales de Colombia para estudiar las solicitudes presentadas por los usuarios, conforme a lo previsto en la Resolución 0163 de 2009 o la que la derogue, modifique o sustituya.
Permiso de adecuación, reparación o mejora	Trámite mediante el cual a un usuario se le autoriza para ejecutar labores de adecuación, reposición o mejora a las construcciones existentes en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, a través de un acto administrativo que lo obliga a cumplir los requisitos que el mismo establezca con relación a la prevención, mitigación, corrección, y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.
Seguimiento	Es el proceso que adelanta esta Entidad para revisar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las obligaciones contenidas en los permisos, concesiones y autorizaciones otorgadas, en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
Usuario	Persona natural o jurídica que solicita un permiso para realizar labores de adecuación, reposición o mejoras a las estructuras existentes en las áreas del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo.

	PROCEDIMIENTO PERMISO PARA ADELANTAR LABORES DE ADECUACIÓN, REPOSICIÓN O MEJORAS A LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO	Código: AAMB_PR_19
		Versión: 3
		Vigente desde: 05/09/2023

4. NORMAS LEGALES

- Constitución Política de Colombia: arts. 2, 8, 23, 63, 79 y 80.
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 165 de 1994: Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre Biodiversidad Biológica" hecho en Rio de Janeiro el 05 de junio de 1992, cuyo objetivo es la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.
- Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. Art. 12.
- Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1444 de 2011: Reorganizó el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual se denomina en la actualidad Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto Ley 2811 de 1974: Por el cual se dicta el Código de Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente.
- Decreto Ley 3572 de 2011: Por medio de la cual se crea una Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Decreto 622 de 1977: Por el cual se reglamenta parcialmente: el capítulo V título II parte XIII del Decreto Ley 2811 de 1974 sobre Sistema de Parques Nacionales, la Ley 23 de 1973 y la Ley 2 de 1959. Compilado en el Decreto Único reglamentario 1076 del 26 de 2015.
- Resolución 1424 de 1996: Por la cual se ordena la suspensión de construcciones en el área del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario, en las Islas del Rosario, en los demás cayos, islas o islotes ubicados al interior de los límites del Parque y en las islas y bajos coralinos que conforman, el Archipiélago de San Bernardo".
- Resolución 1425 de 1996: Por la cual se realindera el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y se modifica su denominación.
- Resolución 0163 de 2009: Por medio de la cual se reglamentan las labores de adecuación, reposición o mejora a las construcciones existentes en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo.
- Resolución 092 de 2011: Por la cual se delega una función y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 0321 de 2015: Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.
- Resolución N° 2211 de 28 de diciembre de 2016 por medio de la cual se precisan los límites del PNNCRSB
- Resolución No. 136 de 09 de abril de 2018, "Por la cual se modifica la Resolución 321 de agosto 10 de 2015, por la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de permisos, concesiones y autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental", modificó los artículos sextos, decimo y décimo tercero de la Resolución No. 0321 del 10 de agosto de 2015.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	PROCEDIMIENTO PERMISO PARA ADELANTAR LABORES DE ADECUACIÓN, REPOSICIÓN O MEJORAS A LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO	Código: AAMB_PR_19
		Versión: 3
		Vigente desde: 05/09/2023

5. NORMAS TÉCNICAS

N/A

6. LINEAMIENTOS GENERALES

- En caso que una de las Direcciones Territoriales reciba la solicitud de trámite permiso para adelantar labores de adecuación, reposición o mejoras a las construcciones existentes en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, debe redireccionar el requerimiento a la Dirección Territorial Caribe quien conforme a la resolución No. 092 de 2011 es el único delegado para el trámite.

7. FORMATOS, REGISTROS O REPORTE

- Concepto técnico código AAMB_FO_01
- Formulario de liquidación servicios de evaluación o seguimiento ambiental de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales código AAMB_FO_68
- Lista de chequeo para inicio de trámite para adelantar labores de adecuación, reposición o mejora a las construcciones existentes en el PNN Corales del Rosario y de San Bernardo. código AAMB_FO_69.
- Solicitud de permiso para adelantar labores de adecuación, reposición o mejoras a las construcciones existentes en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo código AAMB_FO_70.

8. PROCEDIMIENTO PASO A PASO

No.	ACTIVIDAD Y/O PUNTOS DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO	TIEMPOS
1	<p>Recibir de un usuario interesado en adelantar labores de adecuación, reposición o mejoras de construcciones ya existentes y localizadas al interior del Parques Nacional Natural, el formato de solicitud debidamente diligenciado y suscrito.</p> <p>NOTA: El formato de solicitud debe ir acompañado de los siguientes documentos:</p> <p>a. Cuando se trate de una solicitud presentada por una persona natural, copia del documento de identidad.</p> <p>b. Cuando se trate de una solicitud presentada por una persona jurídica, copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente con fecha de expedición no superior a dos meses, y copia del documento de identidad del representante legal.</p>	<p>PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, Dirección Territorial Caribe y Atención al usuario - nivel central</p>	<p>Solicitud debidamente diligenciado y firmado con documentos anexos.</p> <p>Lista de chequeo.</p> <p>Formulario de liquidación servicios de evaluación o seguimiento ambiental de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales</p>	<p>Cada vez que se recibe una solicitud por un interesado o solicitante.</p>

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO	Código: AAMB_PR_19
	PERMISO PARA ADELANTAR LABORES DE ADECUACIÓN, REPOSICIÓN O MEJORAS A LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO	Versión: 3
		Vigente desde: 05/09/2023

No.	ACTIVIDAD Y/O PUNTOS DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO	TIEMPOS
	<p>c. Copia del contrato de arrendamiento suscrito con la entidad competente, o certificado de libertad y tradición del inmueble expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o prueba adecuada de la posesión o tenencia.</p> <p>NOTA: Este permiso no aplica para poseedores y la resolución No. 0163 de 2009 no conceda la posibilidad de que los poseedores puedan iniciar un trámite.</p> <p>d. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.</p> <p>e. Copia de documento que acredite el pago de los derechos de evaluación del procedimiento administrativo, con sujeción a lo expuesto en la Resolución No. 0321 de 2015, o la disposición que la derogue modifique o sustituya.</p> <p>f. Descripción de la obra a realizar, según los parámetros definidos para tal fin por la Entidad, los cuales se encuentran descritos en el formato de solicitud.</p> <p>g. Documento que acredite estar al día con el pago de los cánones de arrendamiento.</p> <p>h. Polígono del área a adecuar, ubicado dentro del plano general del Parque Corales del Rosario y de San Bernardo.</p> <p>NOTA: El área a adecuar deberá estar debidamente georreferenciada, a fin de verificar con la zonificación del parque de acuerdo con el plan de manejo.</p> <p>i) Levantamiento planimétrico de la(s) obra(s) a realizar al interior del PNNCRSB, que incluya:</p> <p>Polígono del área a adecuar, relacionando las coordenadas de los vértices que delimiten la ubicación debidamente georreferenciada al sistema de proyección cartográfica con un único origen para Colombia: MAGNA-SIRGAS Origen Nacional (Resolución IGAC N° 370 de 2021).</p>			

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO PERMISO PARA ADELANTAR LABORES DE ADECUACIÓN, REPOSICIÓN O MEJORAS A LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO	Código: AAMB_PR_19
		Versión: 3
		Vigente desde: 05/09/2023

No.	ACTIVIDAD Y/O PUNTOS DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO	TIEMPOS
	<p>Se debe anexar la información geográfica digital, en formato Shapefile (*.shp); así como también un documento en formato excel (*.xls) con todas las coordenadas (puntos) del área.</p> <p>j. Fotografías que permitan conocer en detalle los puntos exactos donde se desarrollaran las obras de adecuación.</p> <p>k. Descripción de la obra a realizar, según los parámetros definidos para tal fin por la Unidad, los cuales se encuentran descritos en el formato de solicitud”.</p> <p>NOTA: El solicitante deberá anexar una memoria descriptiva de la(s) obra(s) a desarrollar donde se explique claramente la totalidad de las actividades a realizar; ejemplo: tipo de obra, forma, área, entre otros.</p> <p>Formato Vigente Lista de chequeo para inicio de trámite para adelantar labores de adecuación, reposición o mejora a las construcciones existentes en al PNN Corales del Rosario y de San Bernardo. código AAMB_FO_69.</p> <p>Formato vigente Solicitud de permiso para adelantar labores de adecuación, reposición o mejoras a las construcciones existentes en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo código AAMB_FO_70.</p> <p>NOTA: Consultar al solicitante donde quiere que se le remitan las notificaciones.</p>			
2	<p>¿La solicitud hecha por el usuario reúne los requisitos necesarios para el trámite, conforme la lista de chequeo para inicio de trámite para adelantar labores de adecuación, reposición o mejora a las construcciones existentes en al PNN Corales del Rosario y de San Bernardo código AAMB_FO_69?</p> <p>NO: pasar a la actividad No.3. SÍ: pasar a la actividad No. 7.</p>	<p>PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, Dirección Territorial Caribe y Atención al usuario - nivel central</p>	N/A	N.A.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO PERMISO PARA ADELANTAR LABORES DE ADECUACIÓN, REPOSICIÓN O MEJORAS A LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO	Código: AAMB_PR_19
		Versión: 3
		Vigente desde: 05/09/2023

No.	ACTIVIDAD Y/O PUNTOS DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO	TIEMPOS
3	<p>Informar al usuario sobre los documentos faltantes, indicando que una vez la documentación sea completada se dará inicio al trámite y de no allegarse la documentación en los términos establecidos en la correspondiente resolución, y en caso de no cumplir se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá a su archivo.</p> <p>Nota. Tener en cuenta los tiempos establecidos en la Resolución No. 0163 de 2009, la cual reglamenta este trámite.</p>	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, Dirección Territorial Caribe y Atención al usuario - nivel central	Comunicado al usuario indicando los documentos faltantes y el plazo máximo para la remisión de los mismos.	La Resolución No. 0163 de 2009 no contempla un término para informar al usuario sobre los documentos faltantes, pero se toman los tiempos definidos en la Ley 1437 de 2011, para atender las peticiones.
4	<p>¿El usuario insiste en que se reciba la solicitud, aunque no se entrega todos los documentos requeridos?</p> <p>SÍ: Recibir la solicitud y radicar dejando constancia expresa de las advertencias que fueron hechas sobre los documentos faltantes y pasar a la actividad No. 5.</p> <p>NO: Finaliza el proceso.</p>	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, Dirección Territorial Caribe y nivel central	Radicado con la solicitud con la constancia en caso de recepción incompleta.	N.A
5	Hacer requerimiento escrito por una sola vez, solicitando que se completen los requisitos faltantes e informar que si transcurridos dos (2) meses contados a partir de la fecha de comunicación del requerimiento, no se completan dichos requisitos, se entenderá que ha desistido de su solicitud y se procederá a su archivo.	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, Dirección Territorial Caribe y nivel central	Constancia de advertencia por faltante de requisitos. Oficio o correo electrónico institucional de solicitud de requisitos faltantes donde se informe los términos máximos establecidos para allegarlos.	Una vez se analicen los documentos y se identifique faltantes.
6	<p>¿El usuario entregó los requisitos faltantes en los términos establecidos?</p> <p>NO: Generar Acto administrativo mediante el cual se declara el desistimiento de la solicitud y se archiva.</p> <p>SÍ: Pasar a la actividad No. 7</p>	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, Dirección Territorial Caribe y nivel central	N/A	Cinco (5) días para elaborar el auto de inicio de trámite o acto administrativo mediante el cual se declara el desistimiento de la solicitud.
7	<p>Proferir auto de inicio de trámite administrativo ambiental.</p> <p>NOTA:</p> <p>- Para la notificación del acto administrativo cumplir con la actividad No. 8</p>	Dirección Territorial Caribe	Acto administrativo debidamente motivado, numerado, fechado, firmado, publicado.	Cinco (5) días para elaborar el auto de inicio de trámite, supeditado a previa verificación.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO PERMISO PARA ADELANTAR LABORES DE ADECUACIÓN, REPOSICIÓN O MEJORAS A LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO	Código: AAMB_PR_19
		Versión: 3
		Vigente desde: 05/09/2023

No.	ACTIVIDAD Y/O PUNTOS DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO	TIEMPOS
	- Publicar el acto administrativo en la gaceta ambiental. NOTA: Incorporar al expediente la evidencia de la publicación que se realiza en la página web de la entidad.			
8	Notificar el acto administrativo al usuario en los términos de la Ley 1437 de 2011 (o de la norma que la modifique o sustituya). NOTA: El usuario puede solicitar donde se le haga la notificación.	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, Dirección Territorial Caribe y Nivel Central. (Subdirección de Gestión y Manejo de AP)	Oficio de citación para notificación personal. Acta de notificación personal o por aviso. Notificación por medios electrónicos a solicitud del usuario	En los términos estipulados en la Ley 1437 de 2011
9	¿El usuario solicita una modificación durante el trámite? NO: Pasar a la actividad No. 12 SÍ: Pasar a la actividad No. 10.	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo o Dirección Territorial Caribe	N/A	N/A
10	Solicitar mediante escrito información adicional relacionada con la modificación, en los mismos términos previstos en los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución 0163 del 2009. NOTA: El usuario debe acompañar su solicitud con los documentos relacionados con la modificación y radicarlos.	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo o Dirección Territorial Caribe	Comunicación solicitando la modificación	El usuario cuenta con diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del auto de inicio, para solicitar modificación a la solicitud inicial.
11	¿La información aportada cumple con los requerimientos para la modificación? SÍ: Pasar a la actividad 12. NO: Volver a la actividad No. 10.	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo o Dirección Territorial Caribe	N/A	N/A
12	Realizar la visita y elaborar con base al formato de concepto técnico AAMB_FO_01 qué está dentro de Orfeo, en el término de quince (15) días hábiles, una vez quede en firme el auto de inicio, generar su radicación y remitir a la Dirección Territorial de Caribe.	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo.	Concepto Técnico Radicado, Fechado y Firmado.	Quince (15) días hábiles, una vez quede en firme el auto de inicio

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO PERMISO PARA ADELANTAR LABORES DE ADECUACIÓN, REPOSICIÓN O MEJORAS A LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO	Código: AAMB_PR_19
		Versión: 3
		Vigente desde: 05/09/2023

No.	ACTIVIDAD Y/O PUNTOS DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO	TIEMPOS
	<p>Nota 1. Realizar la visita respectiva y elaborar el concepto técnico de viabilidad o no de la solicitud.</p> <p>Nota 2. En caso de que se conceptúe viable la solicitud de adecuación, reposición o mejora, realizar la liquidación por el servicio de seguimiento.</p>			
13	<p>¿El concepto técnico considera viable la solicitud?</p> <p>SÍ: Proferir acto administrativo autorizando la solicitud. Pasar a la actividad No. 14.</p> <p>NO: Proferir Acto Administrativo negando la solicitud. Pasar a la actividad No. 14.</p>	Dirección Territorial Caribe	N/A	NOTA: La Dirección Territorial Caribe dispone de diez (10) días hábiles para proferir la resolución autorizando la solicitud.
14	<p>Notificar el acto administrativo al usuario en los términos de la Ley 1437 de 2011 (o de la norma que la modifique o sustituya).</p> <p>Nota 1. La notificación se realizará de conformidad con los artículos 66 al 73 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 70 de la Ley 99 de 1993. Es decir, de manera personal y en subsidio la notificación por aviso o por correo electrónico si el usuario acepta esta notificación previamente.</p> <p>Nota 2. El envío al usuario interesado, la citación para la notificación personal deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes a la expedición del acto administrativo. Al cabo de los cinco días del envío de la citación sin que el interesado comparezca, la notificación se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección de notificación, al fax o al correo electrónico acompañado de copia íntegra del acto administrativo.</p> <p>Nota 3. Contra el acto administrativo que otorga o niega el permiso, procederán los recursos de Ley, los cuales deberán ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación correspondiente.</p> <p>Nota 4: Una vez se encuentre en firme el acto administrativo que otorga la autorización, se comunicará a la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Financiera,</p>	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, Dirección Territorial Caribe y Nivel Central. (Subdirección de Gestión y Manejo de AP)	Acto administrativo notificado y publicado. Actas de notificación, correos electrónicos de notificación, oficio remitido del aviso o constancia de publicación según el caso.	Los términos en los que se daba realizar esta actividad corresponden a los definidos en la Ley 1437 de 2011 (o de la norma que la modifique o sustituya).

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO PERMISO PARA ADELANTAR LABORES DE ADECUACIÓN, REPOSICIÓN O MEJORAS A LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO	Código: AAMB_PR_19
		Versión: 3
		Vigente desde: 05/09/2023

No.	ACTIVIDAD Y/O PUNTOS DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO	TIEMPOS
	adjuntando copia digital del acto administrativo, para que desde allí se dé inicio a las acciones de cobro persuasivo, conforme lo señala la actividad N° 1 del procedimiento de Gestión de Cartera (GRFN_PR_20_Gestion_Cartera). Agotada esta gestión de cobro persuasivo y de acuerdo al procedimiento de gestión de cartera, la SAF-GGF remitirá la cartera vencida producto de esos cobros a favor de PNNC a la Oficina Asesora Jurídica conforme al procedimiento vigente GJ_PR_01_ Cobro Coactivo Administrativo, para el inicio correspondiente del cobro coactivo.			
15	¿El usuario interpuso recurso de reposición? NO: Queda en firme el acto administrativo. Ir a la actividad 19. SÍ: Se procederá conforme a la actividad 16 de este procedimiento.	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, Dirección Territorial Caribe y Nivel Central. (Subdirección de Gestión y Manejo de AP)	N/A	El usuario cuenta con el Término de diez (10) días para presentar recurso, en los términos definidos en la Ley 1437 de 2011 (o de la norma que la modifique o sustituya).
16	Resolver recursos de Ley. Nota. Proferir acto administrativo resolviendo recursos de Ley.	Director territorial de la Dirección Territorial Caribe	Escrito presentado por el usuario dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto administrativo. Acto administrativo numerado, fechado y firmado	El recurso debe ser resuelto en los términos definidos en la Ley 1437 de 2011 (o de la norma que la modifique o sustituya).
17	Notificar el acto administrativo que resuelve el recurso de reposición. Nota 1. Una vez surtida la notificación de cualquiera de las formas previstas en la Ley vigente, se deberá emitir constancia de ejecutoria. Nota 2. Una vez surtida la diligencia de notificación del acto administrativo que Resuelve el Recurso pasar a la actividad 18.	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, Dirección Territorial Caribe y Nivel Central. (Subdirección de Gestión y Manejo de AP)	Acta de notificación personal, notificación mediante aviso o correo electrónico de notificación previa aceptación según corresponda	N/A

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO PERMISO PARA ADELANTAR LABORES DE ADECUACIÓN, REPOSICIÓN O MEJORAS A LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO	Código: AAMB_PR_19
		Versión: 3
		Vigente desde: 05/09/2023

No.	ACTIVIDAD Y/O PUNTOS DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO	TIEMPOS
18	<p>Publicar el acto administrativo en la Gaceta Ambiental de la página web de la Entidad y remitirlo a través del Orfeo al área protegida - PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, para su seguimiento.</p> <p>NOTA: Incorporar al expediente la evidencia de la publicación que se realiza en la página web de la entidad.</p>	Dirección Territorial Caribe	Pantallazo de publicación en la Gaceta Ambiental.	Una vez surtida la diligencia de notificación del acto administrativo que Resuelve el Recurso
19	Realizar visitas de seguimiento conforme el acto administrativo.	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo	Documento que denote las visitas y seguimiento ejecutado.	Una vez quede en firme la resolución y el usuario haya cancelado previamente la suma descrita en el acto administrativo que concede el permiso, correspondiente al seguimiento
20	Generar un informe de seguimiento usando el formato AAMB_FO_05 y remitir a la DTCA el mismo-	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo.	Informe de visita de seguimiento, Fotografías	Realizar una vez quede en firme la resolución y el usuario haya cancelado previamente la suma descrita en el acto administrativo que concede el permiso, correspondiente al seguimiento.
21	<p>¿La obra se ajusta a lo autorizado?</p> <p>NO: Pasar a la actividad No. 22.</p> <p>SÍ: Pasar a la actividad No 23.</p>	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo.	N/A	N/A
22	© Verificar los hechos mediante la correspondiente visita de y se emitirá el formato vigente Informe de campo para procedimiento sancionatorio ambiental código AAMB_FO_39 y el formato vigente Informe técnico inicial para procesos	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo y DTCA	Acta de medida preventiva en flagrancia. Informe de campo para procedimiento sancionatorio ambiental.	Impuesta la medida preventiva en flagrancia, se debe legalizar la Medida preventiva dentro de los tres (3) días

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO PERMISO PARA ADELANTAR LABORES DE ADECUACIÓN, REPOSICIÓN O MEJORAS A LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO	Código: AAMB_PR_19
		Versión: 3
		Vigente desde: 05/09/2023

No.	ACTIVIDAD Y/O PUNTOS DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO	TIEMPOS
	<p>sancionatorios código AAMB_FO_43, que caracterizará detalladamente los hechos que puedan ser constitutivos de infracción ambiental.</p> <p>NOTA: Si el incumplimiento se enmarca dentro de una infracción ambiental, se impondrá la medida preventiva en cualquiera de sus tres formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para imposición de medida preventiva en FORMA ORDINARIA. - Para imposición de medida preventiva EN FLAGRANCIA. 		<p>Informe técnico inicial para procesos sancionatorios</p> <p>Oficio remitiendo informe.</p> <p>Acto administrativo motivado.</p> <p>Oficio de comunicación de la medida preventiva a su titular y/o a terceros intervinientes.</p>	<p>siguientes a la imposición de la misma y evaluar si existe mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio dentro de los diez (10) días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.</p>
23	<p>Archivar el expediente, al terminar la obra y todas las actuaciones correspondientes, mediante un acto administrativo de cierre o archivo, en el que conste que se dio cumplimiento a los requerimiento y exigencias de la Autoridad ambiental contenidas en el acto administrativo que otorgo o negó la solicitud del trámite.</p> <p>NOTA: La actuación administrativa estará motivada por el informe de seguimiento emitido por el PNN Corales del Rosario y de San Bernardo.</p>	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo y DTCA	N/A	Una vez cumplidas las diligencias y actuaciones correspondientes al trámite.

9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR (presente en el encabezado del documento)	VERSIÓN ANTERIOR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
1/06/2016	1	Se revisa y ajustan actividades y puntos de control teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental.
07/04/2017	2	<p>Se modificó el proceso responsable del documento y el código pasando de Administración y Manejo del SPNN AMSPNN_PR_28 al proceso de Autoridad Ambiental AAMB_PR_19, debido al cambio del mapa de procesos de la Entidad.</p> <p>Se ajustó el objetivo y el alcance aclarando que el procedimiento corresponde a un trámite y se da mayor calidad cuando inicia o</p>

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	PROCEDIMIENTO PERMISO PARA ADELANTAR LABORES DE ADECUACIÓN, REPOSICIÓN O MEJORAS A LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO	Código: AAMB_PR_19
		Versión: 3
		Vigente desde: 05/09/2023

FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR <small>(presente en el encabezado del documento)</small>	VERSIÓN ANTERIOR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
		<p>cuando puede terminar, también se actualizaron las normas legales.</p> <p>Se actualizaron las actividades asociadas al manejo de los cobros originados en el marco del trámite, dejando claridad de la secuencia que se debe seguir para el cobro persuasivo, gestión de cartera e inicio de cobros coactivos en caso de incumplimiento a estas obligaciones de los trámites ambientales. Igualmente, se ajustaron los tiempos en las actividades en el marco de la política de racionalización de trámites ambientales.</p> <p>Se actualizó la estructura del documento conforme los lineamientos del Instructivo vigente “<i>Elaboración, actualización y derogación de documentos del SGI</i>” DE_IN_08., por lo cual se eliminó el flujograma del procedimiento teniendo en cuenta que ahora la adopción es opcional.</p>

CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN		
Elaboró o actualizó	Nombre	Kevin Builes Castaño/ Shirley Margarita Marzal Pasos
	Cargo	Contratistas Dirección Territorial Caribe - DTCA
	Fecha	25/08/2023
Revisó	Nombre	Shirley Margarita Marzal Pasos/ Kevin Builes Castaño Marley Rojas Gustavo Sánchez Herrera
	Cargo	Abogado Contratista DTCA Contratista GTEA Director Territorial Caribe
	Fecha:	04/09/2023
Aprobó	Nombre	Guillermo Santos Ceballos
	Cargo	Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental
	Fecha:	04/09/2023